



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Comité de Transparencia

20/23

**RESOLUCION 20/23 QUE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SE
APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN
PÚBLICA 330015423000457**

En la Ciudad de México siendo el día 24 de julio del año dos mil veintitrés

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a información pública 330015423000457 requerida a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de junio de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a información pública No. 330015423000457, en la que se requirió.

"VERSION PUBLICA DE CONTRATOS CON LA EMPRESA BAXTER Y/O BAXTER MEXICO REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2022." (sic)

2. La Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura, Directora de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a través de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, al Mtro. Juan Antonio Gama Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, L. A.I. Octavio Mejía Guzmán, Jefe del Departamento de Almacenes y al C. P. Óscar Sánchez Bermúdez, Jefe del Departamento de Inventario y Activo Fijo, realizaran la búsqueda de información y lo informaran a más tardar el día 30 de junio de 2023.

3. El 30 de junio de 2023, el C. P. Óscar Roberto Sánchez Bermúdez, Jefe del Departamento de Inventario y Activo Fijo, por instrucciones del Mtro. Juan Antonio Gama Gómez, notificó lo siguiente.

"[...] solicito de su amable consideración, derivado de las cargas de trabajo de los departamentos que integran la subdirección, aunado a la complejidad en la integración de la información, para que sea otorgado un plazo adicional para su atención para el día 10 de julio de 2023 para cumplir con la información solicitada" (sic)

Página 1 / 6



2023
Francisco VILA
EL POPELO GRABÓ SU PORRUGO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Comité de Transparencia

20/23

4. Con fecha 3 de julio de 2023, la Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura, Directora de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia, atendió el requerimiento de prórroga interna de entrega de información para el día 10 de junio de 2023.

5. Con oficio 5200/434/2023 de fecha 04 de julio de 2023, Mtro. Juan Antonio Gama Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, notificó lo siguiente.

"Por medio del presente en seguimiento al oficio 6100/055/2023 del 27 de febrero del presente, se solicita sea sometido a escrutinio del Comité de Transparencia del HIMFG, para la aprobación en Versión Pública el siguiente documento:

CONTRATO	PROVEEDOR
RM-AF-0145-2022	BAXTER S.A. DE C.V.

No se omite señalar que el contrato se envió mediante correo electrónico a las direcciones: mherrera@himfg.edu.mx; mcmedinag@himfg.edu.mx y transparencia@himfg.edu.mx " (sic)

6. El 5 de julio de 2023, el C.P. Oscar Roberto Sánchez Bermúdez, Jefe del Departamento de Inventario y Activo Fijo, a través de correo electrónico, señaló.

*"Por instrucciones del Mtro. Juan A. Gama Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, se envía la siguiente información, aunado a coadyuvar con la atención a la **Solicitud de Acceso a la Información Pública 330015423000457**, que a la letra dice: "VERSION PUBLICA DE CONTRATOS CON LA EMPRESA BAXTER Y/O BAXTER MEXICO REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2022." (Sic)*

Por lo anterior es importante mencionar que la información es proporcionada por la Lcda. Graciela Villeda González, Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, se anexa en formato PDF el contrato RM-AF-0145-2022 en versión original y publica, conforme a lo solicitado. No se omite señalar que mediante el oficio 5200/434/2023 se solicito sea sometido a escrutinio del Comité de Transparencia del HIMFG, para su aprobación de la Versión Publica (Sic).

La versión pública del contrato RM-AF-0145-2022 tiene testado el dato Número de folio de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONSIDERANDO

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 61 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 121 al 144 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre este Instituto y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, 65 y 168 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. En términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada" (Sic).

IV. La Dra. Miriam Guadalupe Herrera Segura, Directora de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia realizó las gestiones al interior de la Institución en específico, con el Mtro. Juan Antonio Gama Gómez, Subdirector de Recursos Materiales y sus áreas a cargo, a fin de que realizaran la búsqueda de la información que en el ámbito de su competencia se haya generado.

V. El Mtro. Juan Antonio Gama Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, a través del C. P. Óscar Roberto Sánchez Bermúdez, Jefe del Departamento de Inventario y Activo Fijo, con información de la Lic. Graciela Villeda González, Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el ámbito de su competencia, localizaron y entregaron versión pública y versión original del Contrato RM-AF-0145-2022 con el proveedor BAXTER S.A DE C.V, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la presente resolución se enfocará en determinar la procedencia de la confidencialidad de los datos testados, misma que a continuación se analiza.

VI. El Artículo 98 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala

"Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. *Se reciba una solicitud de acceso a la información; [...]"*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Comité de Transparencia

20/23

VII. El artículo 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública menciona.

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; [...] (sic)*

VIII. Número de folio de Credencial de elector.

Es una composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIT 952-2019 INAI

Por lo que resulta procedente su clasificación con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública

IX. El artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, señala.

"Artículo 140. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información requerida deban ser clasificados, deberá seguirse el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, atendiendo además a las siguientes disposiciones:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- I. *Confirmar la clasificación;*
- II. *Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y*
- III. *Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.*

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 135 de la presente Ley.[...] (sic)

X. Asimismo, el artículo 108 de la citada ley, señala:

"Artículo 108. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL HOMBRE QUE CAMBIO EL MUNDO



que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación." [Énfasis añadido]

XI. Los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, indican.

"[...] Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia." (Sic)

"[...] DOCUMENTOS IMPRESOS

Quincuagésimo noveno. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, debiendo anotar al lado del texto omitido, una referencia numérica tal y como se puede observar en el modelo para testar documentos impresos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos, "Modelo para testar documentos impresos".

En caso de que sea posible la digitalización del documento, se deberá observar lo establecido en el lineamiento Sexagésimo.

La información deberá protegerse con los medios idóneos con que se cuente, de tal forma que no permita la revelación de la información clasificada." (Sic)

Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de este Instituto, procede a emitir los presentes resolutivos.

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la clasificación del folio de credencial de elector por considerarse clasificado como información confidencial de conformidad con el fundamento legal artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entregados para atender la solicitud de acceso a información pública número 330015423000457.

SEGUNDO. Se aprueba la versión pública del contrato RM-AF-0145-2022, conforme a lo solicitado, con el cual se dará atención a la solicitud de acceso a información pública número 330015423000457, conforme a los considerandos I, II, III, IV, V VI, VII, VIII, IX, X y XI del presente documento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Comité de Transparencia

20/23

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue al solicitante, la presente resolución y el contrato en versión pública aprobados, en atención a la solicitud de acceso 330015423000457, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la vigésimo sexta reunión extraordinaria virtual de 2023 del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

DRA. MIRIAM GUADALUPE HERRERA SEGURA,
Directora de Planeación y Titular de la Unidad de
Transparencia

LIC. ESTHER ESPINO HERNÁNDEZ
Apoyo Administrativo A-7 en representación
del LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO,
Jefe del Departamento de
Hemerobiblioteca y Coordinador General de
Archivos

C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ
Titular del Órgano Interno de Control
en el Hospital Infantil de México Federico Gómez



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ